



CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA POR PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO. AYUNTAMIENTO DE SERÓN

Expediente n.º: 2023/408340/001-700/00001-2024/408340/001-700/00001

Acta mesa apertura sobre C criterios juicio de valor

Procedimiento: Contrato de Concesión de Servicios por Procedimiento Restringido sujeto a regulación armonizada

Asunto: Equipamiento, Puesta en marcha y gestión integral de la Residencia de Adultos y Centro Ocupacional

Día y hora de la reunión: 19/02/2024 a las 13 horas

Lugar de celebración: Sala reuniones del Ayuntamiento

Documento firmado por: El Presidente, los Vocales

ACTA MESA APERTURA SOBRE “C” (Criterios Juicio de Valor)

En el Ayuntamiento de Serón, el día 19 de Febrero de 2024, a las 13 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

A. PODER ADJUDICADOR			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE SERÓN		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Pleno (DA2ª.2 LCSP)		
B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	2023/408340/001-700/00001	Tipo de Contrato:	CONCESIÓN DE SERVICIOS
Tipo de Procedimiento	RESTRINGIDO	Tramitación:	ORDINARIA
Forma de presentación de ofertas: X Electrónica			
Cabe recurso especial: X SI			
Contrato sujeto a regulación armonizada: X SI			
C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
Definición del objeto del contrato: El objeto del contrato es el la Concesión del Servicio de “Equipamiento, Puesta en marcha y gestión integral de la Residencia de Adultos y Centro Ocupacional recientemente construidos en la c/Bacares, 39 de Serón”.			
El concesionario que resulte adjudicatario de la presente licitación deberá llevar a cabo el amueblamiento, la tramitación administrativa necesaria para la acreditación del centro, la gestión, organización y funcionamiento de la mencionada concesión, de acuerdo con la normativa estatal y autonómica de aplicación, por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y por el reglamento			



CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA POR PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO. AYUNTAMIENTO DE SERÓN

de régimen interno y el reglamento regulador de acceso a las plazas de la residencia y centro ocupacional de Serón.

D. CANON MÍNIMO ANUAL: 12.000,00 €

E. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base IVA excluido:	Tipo de IVA aplicable:	Presupuesto base IVA incluido:
0,00 €	0,00 €	0,00 €

Aplicación presupuestaria: -

Sistema de determinación del precio: Precio unitario por plaza ocupada

F. VALOR ESTIMADO

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	-
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):	-
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	-
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido):	-
Prórroga (IVA excluido):	-
TOTAL VALOR ESTIMADO:	22.320.551,65 €

G. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

El contrato no supone gasto para la Administración, sino ingreso, por razón del canon.

El concesionario percibirá directamente de los usuarios del servicio las tarifas que resulten de la adjudicación, por razón de las actuaciones previstas en el procedimiento.

H. PLAZO DE EJECUCIÓN	I. PRÓRROGA X SI (dos prórrogas de 5 años cada una)	J. PLAZO DE GARANTÍA
15 años	Duración máxima: 25 años	12 meses

K. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

NO

L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Según previsiones en Pliegos

M. REVISIÓN DE PRECIOS

SI, en la forma indicada en el Pliego

N. GARANTÍAS

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA POR PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO. AYUNTAMIENTO DE SERÓN

PROVISIONAL: NO	-----		
DEFINITIVA: SI	ASCIENDE A 300.000 €		
COMPLEMENTARIA: NO	-----		
Ñ. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS			
Según previsiones en Pliegos			
O. SUBROGACIÓN			
NO			
P. SUBCONTRATACIÓN			
Según previsiones en Pliegos			
Q. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS			
NO			
R. DATOS DE FACTURACIÓN			
Entidad contratante	Ayuntamiento de Serón		
Órgano de contratación	Pleno	CÓDIGO DIR3	L01040834
Órgano con competencias en materia de contabilidad	Intervención	CÓDIGO DIR3	L01040834
Destinatario de la prestación	Ayuntamiento de Serón	CÓDIGO DIR3	L01040834

La composición de la mesa es la siguiente:

Presidente (Alcalde de la Corporación)	Manuel Martínez Domene
Vocal (Secretario - Interventor de la Corporación)	Agustín Azor Martínez
Vocal (Arquitecta municipal)	Noemí Lorenzo Martínez
Vocal (Aux. Administrativo, funcionario Ayuntamiento)	Antonio Miguel Sola Berruezo
Secretaria de la Mesa (Aux. Administrativo, funcionario Ayuntamiento)	Encarnación Pérez Castaño

Tras la constitución de la Mesa, la Secretaria procede al recuento de las solicitudes presentadas y a su confrontación con la certificación de solicitudes, comunicando a los asistentes el número de solicitudes recibidas en forma y plazo, fuera de plazo, y el nombre de los licitadores.

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de las proposiciones, que se presentan en el sobre electrónico «C» que contiene los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA POR PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO. AYUNTAMIENTO DE SERÓN

El Presidente procede a la lectura de la documentación presentada dando fe la Secretaria de la relación de documentos que figuran:

- ASOCIACION ENGLOBA INTEGRACION LABORAL EDUCATIVA Y SOCIAL

Anexo V. Listado de equipamientos a mejorar a incluir en la propuesta de equipamiento básico para la puesta en marcha y buen funcionamiento del servicio desglosado y sin determinación de los costes.

Proyecto equipamiento mínimo- 1.

Proyecto equipamiento mínimo- 2.

Proyecto equipamiento mínimo- 3

Proyecto equipamiento mínimo- 4.

Proyecto equipamiento mínimo- 5.

Proyecto de gestión y explotación del servicio de gestión integral de la Residencia de Adultos y Centro de Día con terapia ocupacional de personas con discapacidad intelectual de Serón de la UTE ENGLOBA-APAFA DISCAPACIDAD.

Memoria justificativa mejoras.

- MACROSAD SENIOR, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA.

Anexo V. Listado de equipamientos a mejorar a incluir en la propuesta de equipamiento básico para la puesta en marcha y buen funcionamiento del servicio

Proyecto de Gestión de la Residencia de Adultos y Centro Ocupacional de Serón.

Propuesta de equipamiento básico para la puesta en marcha y buen funcionamiento del servicio, desglosado y sin determinación de los costes.

- ASOCIACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE

Proyecto de Gestión de la Residencia de Adultos y Centro Ocupacional de Serón.

Anexo V. Listado de equipamientos a mejorar a incluir en la propuesta de equipamiento básico para la puesta en marcha y buen funcionamiento del servicio

Propuesta de equipamiento básico para la puesta en marcha y buen funcionamiento del servicio, desglosado y sin determinación de los costes.

Anexo III. Proposición económica

- NOVOCARE SDAD COOP ANDALUZA.

Anexo V. Listado de equipamientos a mejorar a incluir en la propuesta de equipamiento básico para la puesta en marcha y buen funcionamiento del servicio desglosado y sin determinación de los costes.

Proyecto de Gestión.

Proyecto de Equipamiento.

Dado que en el Sobre "C" la ASOCIACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE, ha incluido la oferta económica que debería de haber introducido en el sobre B, por los miembros de la mesa se acuerda excluir

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA POR PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO. AYUNTAMIENTO DE SERÓN

de este procedimiento a la ASOCIACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE, en base a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen este procedimiento y a las siguientes consideraciones sobre contratación:

“El artículo 139.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se establece que «Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones...»

A su vez, el artículo 157 de la LCSP determina que «Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, los licitadores deberán presentar la proposición en dos sobres o archivos electrónicos: uno con la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, y el otro con la documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas»

Por último, debemos tener en dos artículos del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009):

Primero, su artículo 26, el cual establece que «La documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor debe presentarse, en todo caso, en sobre independiente del resto de la proposición con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquéllos».

Y, por último, su artículo 30.2, relativo a las prácticas de valoración, estableciendo que «En todo caso, la valoración de los criterios cuantificables de forma automática se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor»

De este conjunto de artículos podemos observar la importancia de separar tanto la presentación como la valoración de los dos tipos de criterios (los que dependen de juicios de valor y los que se pueden cuantificar mediante fórmulas aritméticas) para asegurar que la valoración de la mesa de contratación, o en su caso del Comité de Expertos, sea lo más objetiva posible, en pos del principio de igualdad y libre competencia, principios por otra parte rectores de la contratación pública. Y es que, de lo contrario, se daría lugar a una “contaminación” de los miembros de dicha Mesa (o del Comité de Expertos, si fuera el caso), los cuales podrían ser proclives a valorar mejor en la fase de juicio de valor aquellas ofertas más ventajosas desde el punto de vista de los criterios automáticos.

igualdad de trato»

... / El licitador ha incluido en la memoria evaluable mediante juicio de valor, una mejora que tiene que ser objeto de valoración mediante fórmula matemática, debe excluirse a este licitador basado en los preceptos arriba citados y por considerar que tal actuación conculca tanto el secreto de las ofertas como los principios de igualdad y no discriminación establecidos en el artículo 1 de la LCSP, como los de objetividad e imparcialidad que deben regir la actuación



CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA POR PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO. AYUNTAMIENTO DE SERÓN

del órgano de contratación no solo en la valoración de las ofertas, sino en toda la fase de adjudicación. ”

Tras la lectura de las proposiciones, se remiten las mismas a los Servicios Técnicos para su valoración con arreglo a los criterios y a la ponderación establecidos en el Pliego:

1	ASOCIACION ENGLOBAL INTEGRACION LABORAL EDUCATIVA Y SOCIAL
2	MACROSAD SENIOR, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA
3	NOVOCARE SDAD COOP ANDALUZA

El Presidente da por terminada la reunión a las 14 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la secretaria, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE